

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO II

Coordinación

VIRGINIA GUEDEA
ALFREDO ÁVILA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2007

NÚMERO 98

Indulto a favor de dos españoles, concedido por don José María Izazaga y don José María Vargas

El licenciado don José María Izazaga coronel, don José María Vargas teniente coronel de los ejércitos de la nación americana, y regimiento de la Purísima Concepción de Nuestra Señora la Virgen María, con aprobación del excelentísimo señor don Miguel Hidalgo y Costilla, general en jefe de la misma nación, libertador de ella, protector de la religión católica y de los derechos de estos reinos y etcétera. En vista de que el día veinte del que rige después de haber celebrado a nombre de la nación y su jefe excelentísimo la entrada de paz, con que este lugar y sus anexos nos recibió, se nos presentaron ambos europeos, el primero administrador de rentas reales de tabacos, y el segundo de alcabalas, diciendo que confiados en la generosidad del excelentísimo señor don Miguel Hidalgo y Costilla, jefe principal de la nación, su piedad cristiana, y de los señores conquistadores que estaban presentes, y tenían la instrucción necesaria para aseverarlo, suplicaban rendidamente por la soberana reina de los Ángeles María Santísima de Guadalupe, y a la nación americana y su jefe, se les indultase, pues satisfechos de todo lo expuesto, no habían querido fugarse, entendidos de que se usaría con ellos de misericordia. Que por todo esto, y de reconocer legítimos los derechos del reino que su jefe principal defiende, cedían voluntariamente los encargos, para que quedasen a beneficio de sus beneméritos hijos. Por todo lo que les aseguramos la bondad de la nación y del excelentísimo señor don Miguel Hidalgo, y protestamos se recibiría información secreta, y apareciendo de ella que en nada habían perjudicado a la nación, y sus derechos, se les concedería la gracia que impetraban, y como la sala en que estábamos se hallaba llena de numeroso concurso, todos a una voz dijeron:

que no tenía duda en que habían procedido con neutralidad, y sí se les había advertido que cuando tomaban partido alguno, era más bien a favor de la nación, y que por todo esto suplicaban se les indultase como generosamente lo podía hacer la nación a nombre de su excelentísimo jefe, y principalmente el presente señor coronel. Lo que oído por mí, les previne, que si a nombre del excelentísimo señor y de la nación americana los indultaba, e indulté, con tal que diese cada uno cuatro fiadores de que no faltarían a presentarse por mañana y tarde ante mi entretanto me halle en éste, y después ante el justicia que quedase, que no se les permitiría tomar la pluma para escribir más cartas, que las familiares, y esto en presencia del juez, para que vean lo que contiene, que si se les cogiere alguna otra contestación, ya sea del estado americano, ya del gobierno tirano, por lo mismo que resultan sospechosos, formando un juicio verbal, y calificado, se declararán reos capitales. Que en todo deberán sujetarse a las constituciones, leyes provisionales, o establecimiento de la nación americana, sin presentar excepción alguna, por razón de ser nacidos en España, y últimamente, que los fiadores deban celarlos cada uno al suyo, para que en nada de esto u otro semejante contravengan, y que estos mismos deben indagar de sus operaciones, y observando algo, lo avisará pública o secretamente a la plaza o justicia, y de no como disimuladores serán castigados a proporción de su disimulo, y juraron su cumplimiento don Simón y don Antonio; de que entendidos, dijeron cumplirán, manteniéndose en este lugar en todo, a disposición de su juez, así lo juraron en toda forma y bajo las solemnidades del derecho; y presentaron por sus fiadores, el primero a don José María Cano, don Vicente Chavarría, don Ignacio Román y don Vital Daza; y el segundo, a don Manuel Baldes, don José Manuel Solís, don José Verusco y don Miguel Daza, quienes presentes dijeron: que estando entendidos de todo, así lo otorgaron cumplir, y para que les sirva de resguardo déseles de gratis testimonio, a cada uno, para debida constancia, así lo otorgaron, y

firmaron todos con su señoría en este cuartel particular ambulante de la nación americana, en Ario, a veintidós de octubre de mil ochocientos diez, doy fe.— Es copia que certifico

José María Izazaga.

La edición del tomo II de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Eric Adrián Nava Jacal
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602